



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EFECTÚA LA PUBLICACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 51 PLAZAS DE LIMPIADOR/A DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EMSISA EMPRESA MUNICIPAL, S.A. MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN**

EVA M<sup>a</sup> VERDUGO ARAGÓN, mayor de edad, provista de DNI 34048034-F, como **Directora Gerente de EMSISA** Empresa Municipal, S.A., con CIF. A-11068004, y domicilio a efectos de notificaciones en la Calle La Plaza, nº 3, 4º nivel de Chiclana de la Frontera; actuando en nombre y representación de la misma en virtud de nombramiento y de los poderes otorgados por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de junio de 2020.

Finalizado el procedimiento de llamamientos e incorporaciones de las personas candidatas que han obtenido plaza en el proceso de estabilización de 51 plazas de limpiador/a del Servicio de Limpieza de EMSISA, Empresa Municipal, S.A., mediante concurso-oposición, y según lo establecido en la Base Decimotercera:

**BASE DECIMOTERCERA.- BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.** *Se constituirá una bolsa de empleo temporal, integrada por la 25 primeras personas, por orden de puntuación, que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a periodos de vacaciones, bajas, permisos, licencias y otras necesidades circunstanciales del Servicio de limpieza de EMSISA Empresa Municipal, S.A. La bolsa de empleo tendrá una vigencia de 4 años, a contar desde la fecha de resolución.*

**13.1.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.**

*1) Salvo en lo dispuesto en la base 12.3. en lo relativo a la no superación del periodo de prueba de la persona aspirante propuesta, lo dispuesto en las bases 13.1.3). en relación a baja definitiva de la persona contratada y lo dispuesto en la base 13.4. sobre cobertura de puesto estructural por bajas definitivas en el personal de plantilla, la constitución de la bolsa de trabajo no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo la de su llamamiento para la contratación como persona laboral temporal por el orden establecido, y siempre que se dé algunas de las circunstancias para la que ha sido constituida. Las características de duración y jornada ofertadas en estas bases para las vacantes objeto de esta selección no son vinculantes a los contratos emanados de la bolsa de trabajo.*

*2) La bolsa tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido llamada la última persona, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite. Cada integrante de la bolsa tiene derecho a ser llamado preferentemente por su puntuación siempre que los llamamientos anteriores no acumulen un máximo de seis meses de contratación a jornada completa, o su equivalente en horas de trabajo.*

*3) Si alguna de las personas contratadas tras el proceso de selección causara baja definitiva en la empresa dentro de los cuatro años de vigencia de la bolsa, se realizará una contratación de Personal Laboral Fijo o Personal Laboral Fijo Discontinuo, según la necesidad existente en ese momento, a aquella persona que por riguroso orden hubiera quedado en primer lugar en la bolsa de empleo temporal derivada del proceso selectivo, si ésta renunciase, se seguirá el llamamiento por orden de número, independientemente de que alguna de ellas estuviera contratada de forma eventual, en ese momento.*

*4) Dentro del período de vigencia de la bolsa temporal, para la cobertura de un puesto estructural con contrato de Personal Laboral Fijo o Personal Laboral Fijo discontinuo, en los casos de baja definitiva sobrevenida de cualquier miembro de la plantilla de Limpiador/a del Servicio de Limpieza de EMSISA Empresa Municipal, S.A., siempre y cuando así lo permita la tasa de reposición de efectivos de la empresa,*



*se procederá al llamamiento de aquella persona que ostente la mayor puntuación en dicho momento en la citada bolsa de empleo temporal.*

*5) Las personas incluidas en la bolsa de empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.*

*6) El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- Se contactará telefónicamente (mediante llamada y mensaje de texto) y mediante envío de correo electrónico a las personas aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la bolsa. Se realizarán como máximos tres intentos de contacto telefónico en horas distintas.*

- En el caso de que no se pueda localizar a una persona aspirante después de haber realizado tres intentos de contacto telefónico en el horario de 8:00 a 14:00 horas, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, siguiendo la persona no localizada colocada en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera. No obstante, y por razones de urgencia, se podrá realizar la gestión con varias personas aspirantes a la vez, cumpliendo el orden establecido en la bolsa en cuanto a la espera de respuesta de las personas interesadas. De las gestiones realizadas se dejará constancia por escrito en el expediente.*

- La persona contactada deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de dos horas desde que sea localizada. Si no contesta, rechaza la oferta o renuncia al trabajo después de ser contratada, perderá su posición en la lista, pasando al último lugar de la bolsa.*

- Las personas que rechacen la oferta de contratación no perderán su posición en la bolsa cuando el motivo del rechazo sea alguna de las siguientes circunstancias y lo acrediten debidamente en el plazo máximo de tres días hábiles desde el llamamiento:*

- Baja por maternidad o paternidad.*
- Baja por enfermedad o accidente.*
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.*
- Estar trabajando en cualquier organismo público o empresa privada.*
- Cumpliendo un deber inexcusable de carácter público y temporal.*
- Cuidado de hijo/a menor de tres años o de familiar hasta el segundo grado que no pueda valerse por sí mismo/a y no desempeñe actividad retribuida.*

*Estas personas mantendrán por tanto su posición en la bolsa de empleo. La no acreditación de cualquiera de estas circunstancias en el plazo indicado no será causa de exclusión, pero supondrá para la persona afectada pasar al último lugar de la bolsa.*

*En estos supuestos, la persona aspirante continuará en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la bolsa y no se le ofrecerá ningún contrato hasta que comunique al Departamento de RR.HH de EMSISA Empresa Municipal, S.A. su disponibilidad, por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.*

*7) Localizada la persona candidata y aceptada la oferta de empleo, se procederá conforme a las base 12.1.*

## **RESUELVO**



**EMSISA**

Empresa Municipal, S.A.

---

Sociedad Unipersonal

CIF A11068004

**PRIMERO.** Aprobar **BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL** del Proceso de Estabilización de 51 plazas de limpiador/a del Servicio de Limpieza de EMSISA, Empresa Municipal S.A, por orden de puntuación total obtenida.

**SEGUNDO.** Publicar esta resolución con la relación de personas que conforman la BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL por orden de puntuación total obtenida del proceso selectivo para la estabilización de 51 plazas de Limpiador/a del Servicio de Limpieza mediante concurso-oposición en la página web <http://emsisa.chiclana.es/>.

En Chiclana, al día de la fecha de la firma digital.

Fdo. Eva Verdugo Aragón

**Directora-Gerente**

**EMSISA** Empresa Municipal, S.A.